



GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

**CONVENIO DE ARREGLO AMISTOSO PARA EL RECONOCIMIENTO Y COMPENSACIÓN ECONOMICA Y EN ESPECIE A LA ASOCIACIÓN JUNTOS AVANZAMOS EN EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN CARCELARIA DE HONDURAS (AJABPCH) REPRESENTANTE DE LOS FAMILIARES DE LAS VICTIMAS DEL INCENDIO OCURRIDO EN EL CENTRO PENAL DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA EL 14 DE FEBRERO DE 2012**

Nosotros, RIGOBERTO CHANG CASTILLO, hondureño, mayor de edad, casado, abogado, con Tarjeta de Identidad No.0801-1974-12927, con residencia en el Distrito Central, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, Abogada KARLA E. CUEVA AGUILAR, Subsecretaria de Derechos Humanos y Justicia, Licenciado CARLOS BORJAS CASTEJÓN, Subsecretario de Estado en el Despacho de Finanzas, Abogado JORGE ABILIO SERRANO, Subprocurador General de la República, Abogada TANIA RAUDALES en representación de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), Coronel de Infantería DEM ORLANDO FRANCISCO GARCIA MARADIAGA, Director del Instituto Nacional Penitenciario (INP) y la Asociación Juntos Avanzamos en el Bienestar de la Población Carcelaria de Honduras (AJABPCH), constituida mediante Resolución No. 1237-2014 de fecha 12 de septiembre de 2014, Publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 29 de noviembre de 2014, que representan a los familiares de las trescientas sesenta (360) víctimas del incendio ocurrido el 14 de febrero de 2012, en el Centro de Privados de Libertad de Comayagua, Departamento de Comayagua, representada por los Señores: GLORIA MARINA REDONDO, con Tarjeta de Identidad No. 0301-1972-00342, Presidenta; JOSÉ LUIS EUCEDA, con Tarjeta de Identidad No. 1701-1980-00347, Fiscal, ADONAY ROMERO NÚÑEZ, con Tarjeta de Identidad No. 0301-1973-00463, Tesorero, en adelante se les denominará la ASOCIACIÓN JUNTOS AVANZAMOS EN EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN CARCELARIA DE HONDURAS (AJABPCH) todos con facultades suficientes para la celebración de este acuerdo, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONVENIO DE ARREGLO AMISTOSO PARA EL RECONOCIMIENTO Y COMPENSACIÓN ECONOMICA Y EN ESPECIE A LA ASOCIACIÓN JUNTOS AVANZAMOS EN EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN CARCELARIA DE HONDURAS (AJABPCH) REPRESENTANTE DE LOS FAMILIARES DE LAS VICTIMAS DEL INCENDIO OCURRIDO EN EL CENTRO PENAL DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA EL 14 DE FEBRERO DE 2012**, el cual en lo sucesivo se le denominará como **EL CONVENIO** el cual se registrá por la legislación vigente en Honduras y, en especial, por las siguientes cláusulas, términos y condiciones:

**CONSIDERANDO:** Que el Estado de Honduras tiene la obligación de proteger y fomentar en todo momento la seguridad de la población nacional, bienestar social y goce irrestricto de los Derechos Humanos en sus diversas manifestaciones.

**CONSIDERANDO:** Que el Estado de Honduras reconoce la importancia de lo acontecido en el Centro Penal de Comayagua, Departamento de Comayagua, en donde perdieron la vida trescientos sesenta (360) Privados de Libertad el día 14 de febrero de 2012 y sus efectos posteriores a la unidad familiar de los fallecidos.

**CONSIDERANDO:** Que los familiares de los fallecidos en el citado Centro Penal están representadas por la **Asociación Juntos Avanzamos en el Bienestar de la Población Carcelaria de Honduras (AJABPCH)**.

**CONSIDERANDO:** Que el presente **CONVENIO** tiene como objeto establecer las condiciones bajo las cuales el Estado de Honduras se compromete a compensar a los familiares de los fallecidos a que se hace referencia en este documento, lo

ASOCIACIÓN JUNTOS AVANZAMOS EN EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN CARCELARIA DE HONDURAS. POR LA VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN



Handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten signatures and initials on the left margin.

anterior como resultado de las negociaciones realizadas entre la ASOCIACIÓN y la Comisión nombrada, para tal efecto mediante Oficio No. CGG-802-2014, de fecha 14 de octubre de 2014, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno.

**POR LO CUAL HEMOS CONVENIDO:**

Celebrar el presente **CONVENIO DE ARREGLO AMISTOSO PARA EL RECONOCIMIENTO Y COMPENSACIÓN ECONOMICA Y EN ESPECIE A LA ASOCIACIÓN JUNTOS AVANZAMOS EN EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN CARCELARIA DE HONDURAS (AJABPCH) REPRESENTANTE DE LOS FAMILIARES DE LAS VICTIMAS DEL INCENDIO OCURRIDO EN EL CENTRO PENAL DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA EL 14 DE FEBRERO DE 2012:**

**PRIMERA:** Que como resultado de las negociaciones realizadas entre las partes se ha consensuado por unanimidad en lo siguiente:

**1. Compensación Económica** de Doscientos mil Lempiras (L.200.000.00), por cada una de las víctimas, amparados en el listado de beneficiarios que proporciona en este acto la **ASOCIACION**, lo cual asciende a un total de **SETENTA Y DOS MILLONES DE LEMPIRAS (L. 72.000.000.00)**, mismo que se honrará de la siguiente forma:

1. Un primer pago por la cantidad de Dieciséis Millones Doscientos Mil lempiras (L.16,200,000.00) a pagarse en el mes de julio de 2015.
2. Un segundo pago por la cantidad de Dieciocho Millones de Lempiras (L.18,000,000.00) a cancelarse en el mes de febrero de 2016, previo a la liquidación del primer desembolso.
3. Un tercer pago por la cantidad de Dieciocho Millones de Lempiras (L.18,000,000.00), en el mes de julio de 2016, previo a la liquidación del desembolso anterior.
4. Un último pago de Diecinueve Millones Ochocientos Mil Lempiras (L.19,800,000.00) en el mes de marzo del año 2017.

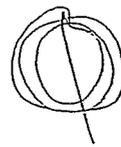
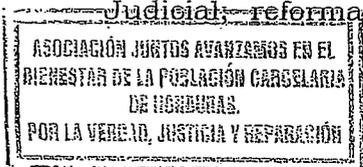
Los pagos anteriormente descritos se harán a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI) para lo cual la **ASOCIACIÓN** deberá cumplir con los requerimientos respectivos.

**2. Compensación en Especie:** Construcción de trescientas sesenta (360) viviendas saludables para las familias de las víctimas. Dicho compromiso iniciará a partir del año 2016.

**3. Beneficio del bono Vida Mejor y becas.** Dándole especial prioridad de este beneficio al caso de tres niños y tres niñas con discapacidad.

En cuanto a los beneficios que otorga el Programa Vida Mejor la **ASOCIACIÓN** deberá cumplir con los requerimientos que estime necesario la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS).

**4. Cumplimiento de seis peticiones más, solicitadas en por la ASOCIACIÓN,** en fecha 08 de junio de 2015, que incluye entre otros, el mejoramiento de Centros Penitenciarios; tramitación de los Procesos en el Poder Judicial; reforma de Leyes Penitenciarias; intervención del Ministerio



*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten notes and signatures]*

Público para la instancia de los procesos en los Tribunales de la República y Acto de Perdón Público por parte del Gobierno.

**SEGUNDA:** La vigencia del presente convenio está sujeta al cumplimiento de las obligaciones aquí consignadas por los signatarios en sus condiciones indicadas en el referido convenio. En cuanto a la participación del representante de la Procuraduría General de la República, lo hace como observador. El Presidente de la Nación emitirá el Acuerdo respectivo ratificando la comparecencia en el presente documento para los efectos legales pertinentes.

**TERCERA:** Queda entendido y establecido entre las partes que una vez cumplido lo establecido en el presente convenio; se exime de cualquier responsabilidad pasada, presente y futura, al Estado de Honduras, en instancias nacionales e internacionales, producto de los hechos acaecidos en el Centro Penal de Comayagua, Departamento de Comayagua el 14 de febrero de 2012.

**CUARTA:** Las partes se manifiestan entendidas, conformes y de común acuerdo con todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en el presente **CONVENIO**, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento de buena fe.

En fe lo cual, suscribimos el presente **CONVENIO**, en dos ejemplares los cuales tienen la misma fuerza legal. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis días del mes de julio de dos mil quince.

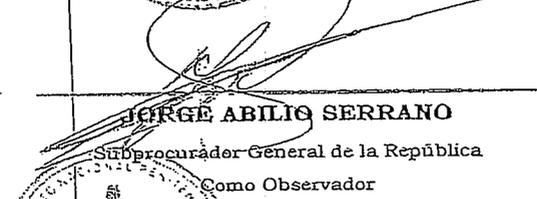


**ROBERTO CHANG CASTILLO**  
Secretario de Estado, Secretaría de Derechos Humanos,  
Justicia, Gobernación y Descentralización



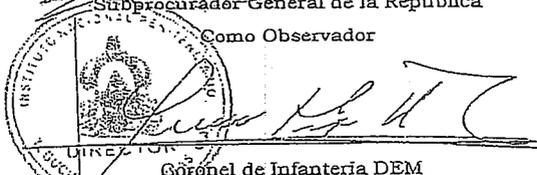
**KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR**  
Subsecretaria de Derechos Humanos y Justicia

**LIC. CARLOS BORJAS CASTEJON**  
Subsecretario de Finanzas y Presupuesto  
Secretaría de Finanzas

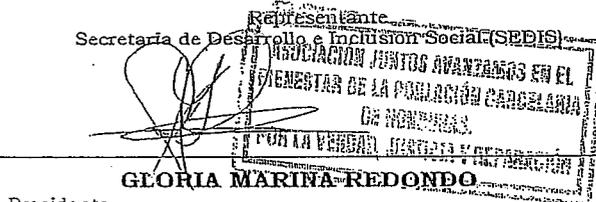


**JORGE ABILIO SERRANO**  
Subprocurador General de la República  
Como Observador

**ABOG. TANIA RAUDALES**  
Representante  
Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS)



**ORLANDO FRANCISCO GARCIA MARADIAGA**  
Coronel de Infantería DEM  
Director Nacional, Instituto Nacional Penitenciario (INP)



**GLORIA MARINA REDONDO**  
Presidenta  
Asociación Juntos Avanzamos en el  
Bienestar de la Población Carcelaria de Honduras  
Identidad No. 0301-1972-00342

**JOSE LUIS EUCEDA BUSTILLO**  
**JOSE LUIS EUCEDA**

Fiscal, Asociación Juntos Avanzamos en el  
Bienestar de la Población Carcelaria de  
Honduras  
Identidad No. 1701-1980-00347

**ADONAY ROMERO NUÑEZ**  
Tesorero, Asociación Juntos Avanzamos en el  
Bienestar de la Población Carcelaria de Honduras  
Identidad 0301-1973-00463